

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE  
II ANTOFAGASTA

27 DIC 2019

OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO



**CONSTITUCIÓN DE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA**

**RESTAURANT COMERCIAL DIURNO Y NOCTURNO DE ALCOHOLES  
NELLY PATRICIA BRAVO ALTAMIRANO E.I.R.L.**

NELLY PATRICIA BRAVO ALTAMIRANO

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES**

Chile, 04 de mayo del 2016

**CONSTITUCIÓN DE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA  
RESTAURANT COMERCIAL DIURNO Y NOCTURNO DE ALCOHOLES  
NELLY PATRICIA BRAVO ALTAMIRANO E.I.R.L.  
Rut [REDACTED]**

En ANTOFAGASTA, Región de ANTOFAGASTA, Chile, a 04 de mayo del 2016, ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, comparece: NELLY PATRICIA BRAVO ALTAMIRANO, Rut 7 [REDACTED], 65 años de edad, Casado, comerciante, país de nacionalidad Chile, domiciliado en BLUMELL N°01082 villa PLAYA BLANCA, comuna de ANTOFAGASTA, Región de ANTOFAGASTA; el compareciente expone que viene en constituir empresa individual de responsabilidad limitada, que se registrá por las disposiciones de la ley número diecinueve mil ochocientos cincuenta y siete y sus modificaciones y demás leyes pertinentes, y en especial, por las disposiciones de los siguientes estatutos: **ARTÍCULO PRIMERO DEL NOMBRE O RAZON SOCIAL :** El nombre o razón social de la Empresa es "**RESTAURANT COMERCIAL DIURNO Y NOCTURNO DE ALCOHOLES NELLY PATRICIA BRAVO ALTAMIRANO E.I.R.L.**", pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de NBA E.I.R.L. **ARTÍCULO SEGUNDO OBJETO:** La Empresa tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: RESTAURANT COMERCIAL DIURNO Y NOCTURNO DE ALCOHOLES. **ARTÍCULO TERCERO DOMICILIO :** El domicilio de la Empresa es la comuna de ANTOFAGASTA, Región de ANTOFAGASTA, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o



establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO CUARTO DURACIÓN:** La duración de la Empresa será, a contar de la fecha de la presente escritura, indefinida. **ARTÍCULO QUINTO DEL CAPITAL SOCIAL :** El capital de la Empresa es la cantidad de \$5.000.000 de pesos ; que el constituyente se obliga a aportar y pagar de la forma siguiente: A) NELLY PATRICIA BRAVO ALTAMIRANO se obliga a enterar el equivalente al 100 por ciento del capital social, mediante el aporte de \$5.000.000 de pesos que entera y paga a la caja social en efectivo en este acto; **ARTÍCULO SEXTO DE LA RESPONSABILIDAD DEL SOCIO :** La responsabilidad del socio queda limitada al monto de su aporte. **ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA ADMINISTRACIÓN:** La administración de la Empresa y el uso de su razón social corresponderá a NELLY PATRICIA BRAVO ALTAMIRANO. **ARTÍCULO OCTAVO DE LOS PODERES CONFERIDOS AL ADMINISTRADOR:** REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES. Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones; **CELEBRACION DE CONTRATOS.** Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, mutuos, préstamos, concesiones, seguros, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y,



especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la empresa; CONSTITUCION DE GARANTIAS. Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, warrant, gravar los bienes de la empresa con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas; CONTRATOS DE TRABAJO. Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc; CONSTITUCION DE SOCIEDADES. Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la empresa, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la empresa en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna; OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES. Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio; COBRAR Y PERCIBIR. Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la empresa a cualquier título que sea en



dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etc; OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS. Representar a la empresa en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera; OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR. Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la empresa en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y



toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la empresa a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere; **PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES.** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la empresa adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etc; **FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA.** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la empresa; firmar la correspondencia de la empresa; **MANDATOS.** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario; **REPRESENTACION JUDICIAL.** Representar judicialmente a la empresa con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda



contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas.

**NELLY PATRICIA BRAVO ALTAMIRANO** Firmado electrónicamente por  
RUT: [REDACTED] notario Tomás Alberto Fernández  
Gómez  
el 04-05-2016

El notario que en este acto firma electrónicamente, certifica que la socia casada en sociedad conyugal ha concurrido a la firma autorizada por su cónyuge, o que ha acreditado no estar casada en dicho régimen matrimonial.

*El presente instrumento es un documento electrónico, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 2° letra d) de la Ley N° 19.799, y su contenido puede ser verificado en el sitio web del Registro de Empresas y Sociedades [www.tuempresaenundia.cl/VD](http://www.tuempresaenundia.cl/VD).*




CÉDULA DE IDENTIDAD 

**REPÚBLICA DE CHILE**  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN 




**APELLIDOS**  
**BRAVO**  
**ALTAMIRANO**  
**NOMBRES**  
**NELLY PATRICIA**  
**NACIONALIDAD**  
**CHILENA**  
**SEXO**  
**F**  
**FECHA DE NACIMIENTO**  
**06 NOV 1954**  
**FECHA DE EMISIÓN**  
**12 MAYO 2017**  
**FECHA DE VENCIMIENTO**  
**06 NOV 2024**  
**NUMERO DOCUMENTO**  
  
**FIRMA DEL TITULAR**  


RUN 



Nació en: **ANTOFAGASTA**  
Profesión: **No informada**

1856-0V

**INCHL5119570565B01<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<**  
**5411061F2411060CHL  <<8**  
**BRAVO<ALTAMIRANO<<NELLY<PATRIC**



RAZON SOC. : RESTAURANT COM. DIURNO Y NOCTURNO  
 R.U.T. : ██████████  
 DIRECCION : AV CROACIA 0556  
 COMUNA : ANTOFAGASTA  
 GIRO : RESTAURANT

Fecha 27/12/2019  
 Página 1

## BALANCE GENERAL

A NIVEL 4  
 Desde 01/01/2018 Al 31/12/2018

CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS

Cuenta	SUMAS		SALDOS		INVENTARIO		RESULTADOS	
	Debe	Haber	Deudor	Acreedor	Activo	Pasivo	Perdida	Ganancia
CAJA PRINCIPAL								
CLIENTES VENTAS A CREDITO								
MERCADERIAS NACIONALES								
PAGOS PROVISIONALES MENSUALES								
ANTICIPO IVA A IMPUTAR								
DEVOLUCION IMPUESTO RENTA								
OTROS IMPUESTOS POR RECUPERAR								
PROVEEDORES								
HONORARIOS POR PAGAR								
PROV. IMPUESTO RENTA								
REMUNERACIONES POR PAGAR								
LEYES SOCIALES POR PAGAR								
IMPUESTO VALOR AGREGADO								
RETENCION 2ª CATEGORIA								
P.P.M. POR PAGAR								
IMPUESTOS A LA RENTA POR PAGAR								
CAPITAL PAGADO								
RESERVA REVAL. DE CAPITAL								
UTILIDADES ACUMULADAS								
DIVIDENDOS Y DISTRIBUCIONES								
COSTO DE VENTAS PRODUCTOS								
REMUNERACIONES								
REGALIAS NO IMPONIBLES								
APORTE PATRONAL								
SEGURO DE CESANTIA								
SIS EMPLEADOR								
GASTOS DE ENVASES								
HONORARIOS								
GASTOS DE ASEO								
GASTOS DE MANTENCION DE EDIFICIO								
SERVICIOS DE MANTENCION								
Total Página								

RAZON SOC. : RESTAURANT COM. DIURNO Y NOCTURNO  
 R.U.T. :   
 DIRECCION : AV CROACIA 0556  
 COMUNA : ANTOFAGASTA  
 GIRO : RESTAURANT

Fecha 27/12/2019  
 Página 2

## BALANCE GENERAL

A NIVEL 4  
 Desde 01/01/2018 Al 31/12/2018

CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS

Cuenta	SUMAS		SALDOS		INVENTARIO		RESULTADOS	
	Debe	Haber	Deudor	Acreedor	Activo	Pasivo	Perdida	Ganancia
De la Página Anterior								
GASTOS DE OFICINA E IMPRENTA								
GASTOS DE FLETES Y CORRESPONDENCIAS								
ARRIENDOS								
GASTOS DE ELECTRICIDAD								
GASTOS DE GAS Y CALEFACCION								
GASTOS DE AGUA POTABLE								
GASTOS DE COMBUSTIBLES								
COMISIONES BANCARIAS								
COMISIONES TRANSBANK								
C.M. ACTIVOS								
C.M. PASIVOS								
IMPUESTO 1ra. CATEG. DEL EJERCICIO								
IMPUESTO ADICIONAL								
INGRESOS POR VENTAS AFECTAS								

UTILIDAD DEL EJERCICIO

SUMAS IGUALES



Colegio Nacional de Contadores de Chile A.G.  
 CARLOS RIVERA ANGEL  
 CONTADOR REG. 6326  
 RUT: XXXXXXXXXX

De acuerdo al ARTICULO 100 del CODIGO TRIBUTARIO de  
 constancia que los datos proporcionados para los ASIENTOS  
 CONTABLES son FIDEDIGNOS

CARLOS RENE RIVERA ANGEL  
 -----  
 CONTADOR

NELLY BRAVO ALTAMIRANO  
 -----  
 REPRESENTANTE LEGAL